



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO»

“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0005-2017-MDM.

Marcavelica, 11 de Enero de 2017

VISTO:

El Informe N° 001-2016-MDM/JP de fecha 05-01-2016 presentado por el Jefe de Personal alcanzando cronograma de descanso para el personal contratado en el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales publicada el 06-04-2012, señala que, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por esta norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regula las carreras administrativas especiales y que su régimen tiene carácter transitorio;

Que, con Informe del visto el Jefe de Personal alcanza cronograma de descanso que tienen derecho los trabajadores de esta Municipalidad que vienen prestando servicios bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y solicita su aprobación;

Que, en el artículo 6°, inciso f) de las normas citadas se señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales, por consiguiente se debe aprobar el cronograma de vacaciones presentado por la Jefatura de Personal;

Estando a lo expuesto, con el informe favorable del Asesor Administrativo Externo y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO»

“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0005-2017-MDM, de fecha 11 de Enero de 2017.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Cronograma de Descanso que tiene derecho los trabajadores de esta Municipalidad contratados bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MES DE VACACIONES
01	SANTOS FÉLIX RUIZ CÉSPEDES	FEBRERO
02	MARTINA ZAPATA ELIZALDE	FEBRERO
03	WILFREDO ENRIQUE ZAPATA PERICHE	FEBRERO
04	FRANK MIGUEL AVILA ZAPATA	FEBRERO
05	ROSA ESTELIA ORTIZ CURAY	FEBRERO
06	EDGAR GUTIERREZ AGURTO	MARZO
07	PABLO VICENTE MANRIQUE OLIVARES	MARZO
08	IORELLA MADELEYNE ORTIZ ATOCHE	MARZO
09	FRANCISCA ELIZABETH BURGOS PEÑA	MARZO
10	TREICY DEL PILAR RUIZ ZAPATA	MARZO
11	EDGAR ALONSO TASSARA VALIENTE	MARZO
12	GARY EDSON ROSALES DEL ROSARIO	MARZO
13	SANTOS AGUSTIN CRUZ RUIZ	ABRIL
14	DIANA INGRID GALLO AGURTO	ABRIL
15	CARMEN MARIA CALDERON CHERO DE ROSALES	ABRIL
16	CARLOS EDUARDO FARFAN DEL ROSARIO	ABRIL
17	JHOEL ALONSO RUIZ CORONADO	ABRIL
18	MAXIMO RAUL CHUNGA LOPEZ	ABRIL
19	GIANCARLO CARREÑO RESTUCCIA	ABRIL
20	CESAR MADRID SANCHEZ	MAYO
21	RAUL FERNANDO AGURTO CRUZ	MAYO
22	CARLOS VARGAS YOVERA	SETIEMBRE
23	GRECIA ESTRELLA RONCEROS ALAMO	SETIEMBRE
24	CESAR MARTIN ADRIANZEN ESTRADA	SETIEMBRE
25	WILFREDO MIGUEL ATOCHE HERRERA	SETIEMBRE

Artículo 2º.- Autorizar al Jefe de la Unidad de Administración y Jefatura de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC. (6)

Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

Mg. Wilton Ramón Alcas Agurto
ALCALDE